



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Concurrencia de Circunstancias de Especial Dificultad para la  
prolongación de la prisión preventiva en el delito de organización criminal,  
Santa 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE :  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTOR:**

Altamirano Julca, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-3212-0395)

**ASESORA:**

Dra. Alva Diaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL, SISTEMA DE PENAS, CAUSAS Y FORMAS DEL FENÓMENO  
CRIMINAL**

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

**Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Esta dedicado a mi familia, madre y hermanos que son una fuente de inspiración para seguir adelante.

A mi padre que desde el cielo vela y cuida mi camino, a mi madre que sin su apoyo sería difícil.

A mi hermano menor gracias por su apoyo incondicional en cada momento.

Luis Altamirano

**Agradecimiento:**

A la Fiscala de Crimen Organizado del Santa por permitirme desarrollar mi trabajo de investigación en sus instalaciones.

A madre y hermanos que en todo estetiempo supieron alentarme a seguir adelante.

El autor

## ÍNDICE

CARATULA	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenido	iv
Índice de Tablas	v
RESUMEN	vi
Astrabct	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	10
3.1 Tipo Y Diseño De Investigación	10
3.2 Categorías	10
3.3 Escenario De Estudios	10
3.4 Participantes	10
3.5 Técnica de e instrumentos de recolección de datos	11
3.6 Procedimiento	11
3.7 Rigor Científico	11
3.8 Método De Análisis De Datos	12
3.9 Aspectos Éticos.	12
IV. Resultados y discusión	13
V. Conclusiones	19
VI. Recomendaciones	20
REFERENCIAS	21
ANEXOS	25

## Índice de tablas

Tabla 01	Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
Tabla 02	Concurrencia de Circunstancias de Especial Dificultad para la Prolongación de la prisión Preventiva en el delito de organización criminal, Santa 2021	21
Tabla 03	Entrevistados	22
Tabla 04	Guía de entrevistados	23

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo; determinar los presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad en la prolongación de la prisión preventiva en el delito de organización criminal en la provincia del Santa, 2021. Metodología aplicada, con un enfoque cualitativo, diseño causal explicativo, se plantea como herramienta la entrevista a seis fiscales de FECOR- SANTA, con la cual podemos obtener resultados que satisfagan nuestra hipótesis. Finalmente se llegó a la conclusión que el presupuesto de concurrencia de circunstancias de especial dificultad en la prolongación de la prisión preventiva en la fiscalía especializada de FECOR-SANTA, 2021, se analiza en base al criterio del fiscal, y se ha determinado que la figura de la prolongación de la prisión preventiva en el proceso penal corresponde a las series de actos y hechos que se presentar fortuitamente dentro del proceso.

**Palabras clave:** concurrencias de circunstancias de especial dificultad, P. preventiva, prolongación P.P.

## **Astrabct**

The present investigation has as objective.; determine the budgets of concurrence of circumstances of special difficulty in the prolongation of preventive detention in the crime of criminal organization in the province of Santa, 2021. Applied methodology, with a qualitative approach and an explanatory causal design, Under the assumptions of the well-established theory, the interview with six FECOR-SANTA prosecutors is proposed as a tool, with which we can obtain results that satisfy our hypothesis. Finally, it was concluded that the budget for the concurrence of circumstances of special difficulty in the prolongation of preventive detention in the specialized prosecutor's office of FECOR-SANTA, 2021, is analyzed based on the prosecutor's criteria, and it has been determined that the figure of the prolongation of pre-trial detention in the criminal process corresponds to the series of acts and facts that occur fortuitously within the process.

Keywords: concurrences of circumstances of special difficulty, P. preventive, prolongation P.P.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación, abarca el problema que se viene suscitando durante el desarrollo de una investigación por parte del Ministerio Público, y después de un pedido de Prisión preventiva este solicita la figura de la prolongación de la prisión preventiva, en base al art. 274 de C.P.P, que señala en el inciso 1 la concurrencia de circunstancias de especial dificultad que hacen que se prolongue una prisión preventiva.

Es importante analizar esta problemática ya que a la fecha viene afectando derechos fundamentales, como el derecho a la libertad, considerado como el bien más apreciado y valorado del ser humano, derecho que se ve restringido en un pedido de prisión preventiva y afectado frente a una prolongación de la prisión preventiva. Afectando a cada ciudadano y la sociedad en su conjunto al ser el mismo artículo del C.P.P una especie de numerus apertus, donde puede haber cualquier posibilidad que hará que se prolongue dicha medida.

Como resultado de dicha problemática debemos preguntarnos ¿De qué manera se analiza los presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad en la prolongación de la prisión preventiva en el delito de crimen organizado en la FECOR-SANTA, 2021?

Para la investigación como metodología utilizamos el tipo aplicada, teniendo un enfoque cualitativo, con diseño explicativo, con bases teóricas fundamentadas, con la que se usó el instrumento de la entrevista, teniendo como población a la FECOR-SANTA (Fiscalía Corporativa contra la Criminalidad Organizada), y una muestra representativa de seis (06) Fiscales, obteniendo como resultado nuestra hipótesis. Determinaremos si el presupuesto de circunstancia de gran dificultad en la prolongación de prisión preventiva en la Fiscalía Especializada de Crimen Organizado, Santa 2021, al ser analizado bajo criterio fiscal, determinando que la prolongación de prisión preventiva dentro del proceso penal es correspondiente a los actos y hechos que se presentan dentro del proceso.

Determinaremos si la concurrencia de circunstancias de especial dificultad en los pedidos de prolongación de la prisión preventiva en la FECOR-SANTA 2021, al ser analizado bajo criterio fiscal, determinando que la prórroga de prisión dentro del proceso penal es correspondiente a situaciones que surgen en el proceso.

Nuestro país, diversos fiscales a nivel nacional están usando la figura de la prolongación de la prisión preventiva, bajo un pedido fiscal donde se respondió a ¿Cuáles son los presupuestos, y que se entiende por concurrencia de circunstancias de especial dificultad en un pedido de prolongación de la prisión preventiva?

Existentemente no hay análisis que se encargan de analizar los presupuestos, en base a la normativa jurídica que se sustenta.

Dentro del contexto Nacional, el D.L. 1307, en su Art. 274<sup>o</sup>, menciona los requisitos que el fiscal y jueces deben de seguir para solicitar una prolongación al plazo de la prisión preventiva, en donde se establecerá un plazo para dicha medida limitativa, así cualquier proceso, ya sea común, complejo o de crimen organizado, se tendrá que observar el inc. 2, del mencionado artículo, como procedimiento para que el fiscal pueda requerir la prolongación.

En Lima capital, jueces supremos en materia penal, con una sola finalidad, se reunieron con una sola finalidad, que era manifestar mediante el III Pleno Jurisdiccional que proporciona alcances normativos obligatorios del plazo para la prórroga de la Prisión Preventiva; de tal manera que se analizara y elaborara de manera integral y objetiva los presupuestos de la prolongación.

La presente problemática ha tenido muchas reformas y cambios a lo largo de los años, el C.P.P. del 2004, en el Art. 274<sup>o</sup>, padeció cambios así la Ley-30076 que modificó el Código Penal, y recientemente bajo el D. L. 1307, con fecha 30 de diciembre de 2016; el Art. 272<sup>o</sup> también sufrió las presentes reformas en materia del plazo de la prisión preventiva. La ley contra el crimen organizado N°30077,

evidencia problemas al momento de llevar actuaciones que se necesitan para reducir el plazo según normativa, donde se incluirá la concurrencia de las circunstancias de especial dificultad.

En la actualidad este problema tiene enormes implicancias, por el hecho de que los fiscales especializados en Crimen Organizado solicitan y es aprobado por los jueces del Distrito Judicial del Santa, es por ello que es fundamental entender la interpretación del primer presupuesto y fundamentos de los jueces del distrito Judicial del Santa.

Cabe señalar que las disposiciones legales vigentes, especialmente el nuevo C.P.P. y la Ley de Crimen Organizado, aun contienen disposiciones relativas a la concurrencia de circunstancias de especial dificultad en los pedidos de prolongación de la prisión preventiva, sin más esta no profundiza dicho presupuesto, dejando al juez el derecho de aplicarla según su criterio individual.

De esta manera nos aproximamos al estudio del presente tema con ayuda de los Fiscales especializados en Crimen Organizados, de la FECOR-SANTA. El presente estudio pretende responder la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los presupuestos, y que se entiende por concurrencia de circunstancias de especial dificultad en un pedido de prolongación de la prisión preventiva en el delito de organización criminal, Santa 2021?

Nuestra investigación es justificable, porque se analizó dentro del ámbito metodológico, los instrumentos de investigación tales como revisión y análisis de literatura, leyes, decretos legislativos y jurisprudencias. Con la finalidad de mejorar la presente investigación también se utilizó guías de análisis documental y entrevistas.

Esta investigación dentro de su justificación social, analizaremos la problemática en mención, porque afecta a toda nuestra sociedad, con grandes impactos a nivel colectivo. Analizaremos el gran incremento de la prolongación que se generan y

ocasionan la demora del proceso judicial y de tal manera ocasiona que el Estado para que pueda lograr un respectivo análisis tenga un gran gasto económico; donde afectara también a la sociedad completa.

En la justificación jurídica; podremos encontrar que con urgencia se necesita regular detalladamente los presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad en la prolongación de prisión preventiva para los delitos de criminalidad organizada, existiendo una insuficiencia de información en nuestra legislación en cuanto a su regulación como *numerus apertus*, es por ello que se debe modificar el Art. 274º D.L. 1307.

Para finalizar, la Justificación Teórica, nos menciona que hay una enorme falta de información ante la presente problemática; por ende, buscaremos mediante esta investigación, lograr resolver los grandes conflictos de interpretación, para poder lograr una certeza y seguridad sobre el presupuesto. Para lograr todo aquello, es muy importante tipificar normativamente todas las condiciones de las posturas del presupuesto mencionados por el D.L. 1307, porque obviamente aún existen errores al momento de interpretar y analizar los presupuestos.

Como objetivos tenemos Objetivo General: Establecer cómo se analiza los presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad para la prolongación de la prisión preventiva, en el delito de O.C. en el Distrito Fiscal del Santa, 2021. Objetivos Específicos: 1. Describir la prolongación de la prisión preventiva en el proceso penal. 2. Examinar la concurrencia de circunstancias de especial dificultad en la investigación y del proceso penal. 3. Explicar el delito de O.C. y señalar nuestra hipótesis: presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad de la prolongación de la prisión preventiva, en los delitos de Crimen Organizado, en el distrito fiscal, Santa 2021, analizándolo bajo criterio fiscal.

## II. MARCO TEÓRICO

En esta sección le explicaremos de manera sintetizada, aquellos antecedentes de la presente investigación, dentro del ámbito internacional, nacional y local. De esta manera tenemos los siguientes resultados.

A nivel Internacional, se encontró los siguientes antecedentes:

Diario EFE NEW SERVICE (2019), Teniendo una conclusión que en la investigación preliminar contra los marineros arrestados en noviembre del 2019, a causa de un conflicto naval entre los países de Ucrania y Rusia, el país ruso dentro de su justicia dictó una prolongación de 3 meses a causa de lo acordado por el presidente Vladimir Putin (Rusia) y el presidente Vladimir Zelenski (Ucrania); no teniendo una negociación entre ambos bandos, pero lograron llegar a una conclusión de extender la prisión a causa de recientes indicios, presupuesto y requisitos de la legislación rusa.

Abad (2017), Menciona que los cambios que se realizaron en la legislación son muy progresivos, teniendo en cuenta que las anteriores condiciones de prisión tuvieron cambios en su proceso de resignificación, las cuales están destinadas a gestionar el comportamiento de las personas usando la neutralización, control de plazos y presupuestos, teniendo efectos productivos y positivos en sus respectivos casos.

Lars (2018), manifiesta que se realizó una propuesta en donde se solicitó la prolongación de prisión preventiva contra Ghosn y Lelly, quienes fueron arrestados por vulnerar una norma contra la bolsa de valores de Japón, la situación fue que los mencionados no informaron en su totalidad los ingresos del ex presidente Nissan, lo cual se considera innecesario por que se pidió 10 años de prisión y un pago como multa de más de 89.000 dólares, siendo la fiscalía quien presenta pedido de prolongación.

A nivel nacional, se encontró los siguientes antecedentes:

Chuta (2018) menciona que la prolongación es el plazo de limitación sobre derechos fundamentales, derecho a la libertad, su finalidad es poder mantener al imputado en el juicio oral, en donde a su parecer agrade principios de un tiempo razonable. De esta manera dicha medida de prisión sería una medida excepcional y provisional.

Burga (2021), menciona que la prolongación de prisión preventiva que fueron manifestados en las sales penales en los años 2017/2018, analizando llega a la conclusión de que hay un exceso del uso de la prolongación, porque esta figura está siendo usada para cubrir todos los comportamientos anti laborales de las personas, por la falta de medios tecnológicos y sobre todo porque se desentiende de los representantes del Ministerio Público, con el fin de que los casos sean tomados como ausencia de la etapa probatoria o falta de seguir investigando, vulnerando los principios procesales de la figura excepcional el cual está perjudicando al investigado causando una restricción en su derecho de locomoción.

A nivel local, se encontró los siguientes antecedentes: Aranda (2020), menciona que el análisis jurisdiccional resulta imprescindible al aplicar la norma procesal penal en el interior a su casuismo, porque de esta manera se evitara aplastar la concepción que le concede la ley para la autonomía judicial, lo cual generara que la norma, no sea aplicada en libre albedrío ante un criterio uniforme y concreto.

Batalla (2018), nos dice que la doctrina menciona que lo complejo del caso dependerá sobre qué tipo de investigación y su vinculación en una O.C., de tal manera se menciona que una medida de prórroga solo será el incremento del tiempo para el investigado y este solo es pedido por un fiscal de turno, y este debe ser aprobado o desaprobado por el respectivo juez que lleva el caso, endonde se respetará los cumplimientos de la norma y de sus presupuestos.

Bazalar (2019), logra explicar que en el Plenario Extraordinario 1-2017, se argumenta que el tiempo que se señala es aplicado a la prórroga, sobre todo que esta dependerá de la entidad estatal en que se encuentra y sobre todo quedicha norma este vigente al momento de realizarse el delito.

En las teorías para la presente investigación tenemos las siguiente:

Moreno (2021) argumento que es necesario que tengan diferencias a los tipos junto con el peligro procesal, ya que existe una duda que se tiene que despejar con la finalidad de poder desarrollar método del presupuesto para que se pueda aplicar en un caso específico.

Rio (2016) argumenta que el presupuesto de concurrencia de dichas circunstancias en la prolongación de la de dicha medida, se tiene que generara la vez considerar los hechos difíciles que están de un determinado proceso, en mayormente es usado en la etapa intermedia del proceso o en las etapas de enjuiciamiento.

Balazar (2018) argumenta que la circunstancia de especial dificultad aparecerá cuando los hechos y situaciones externas, quiere decir, si un proceso se desarrolla en una provincia es necesario que se usen documentos únicos que sean desarrollados en la capital de Lima.

Martin (2015) sostiene que, si nos encontramos frente a esta circunstancia, cuando en el proceso hay una manifestación de situaciones de riesgo, ya sea una fuga o que se generen perturbaciones al momento de alcanzar de conseguir las prueba (medios probatorios), solo en ese momento puede prorrogarse el plazo de la prisión preventiva.

Moreno (2021), argumenta que hay 2 presentaciones de concurrencia de las mencionadas situaciones de dificultad, siendo las siguientes, en la investigación y en el proceso, en donde 1. Contiene una interpretación de naturaleza excepcional, la cual se desarrollará en la etapa preliminar o de investigación preparatoria; generando en ella una característica de corto plazo y materialización de diligencias, la cual dependerá de la decisión que tome el fiscal, si es que se encuentra en una situación que atenta contra la investigación del proceso.

Es por ende que se debe examinar las circunstancias generadas, cumpliendo los criterios que dicta la doctrina, su finalidad de que se verifique que la norma sea cumplida dentro del proceso penal; los mencionados criterios es referencias sobre el

comportamiento y desenvolvimiento del proceso mismo, en donde podemos encontrar la teoría concreta, la imprevisibilidad; siendo una situación casual, ocurrida durante el proceso.

El método, es utilizado como medio para averiguar el comportamiento del agente, con su única finalidad de responder el comportamiento imprevisible. La Probabilidad, viene a ser la posibilidad que en un futuro surjan actos perturbadores.

Para seguir con lo mencionado anteriormente, el Expediente 4-2015, se argumenta que el proceso arbitral seguirá en su etapa judicial si se cumple con una resolución arbitral previa de manera obligatoria, incurriendo a una circunstancia de especial dificultad.

En la actualidad, es más complejo por el Covid-19, el cual ocasiona en nuestros procesos penales pasen por situaciones imprevisibles, la O.M.S. califico al Covid-19 como pandemia mundial, ya que se había propagado por muchos países del mundo, generando en el Perú, un incremento de casos y fallecimientos. Esto ocasiono que el Ministerio Publico suspenda sus labores, pero sin embargo, se debatió que la pandemia dio como resultado una circunstancia de especial dificultad, la cual puede servir como fundamento principal para las solicitudes de prolongación de prisión efectiva en un futuro.

Pero a pesar de lo antes mencionado, no hay un pronunciamiento ante la postura, incluso en el Expediente 6-2018, la Sala Penal Especial desestimo de que se pueda usar los fundamentos para solicitudes en un futuro. La Sala Esp. en Crimen Organizado considero que la postura no tiene una causa suficiente para que ocurra la prolongación de una prisión preventiva ya dictada. La Organización Criminal esta estipulada en el D.L 1307, siendo el objetivo modificar el Nuevo CPP, en su Art. 274 que regular los presupuestos para poder pedir dicha medida.

Dentro de un Enfoque Conceptual, una combinación de casos particularmente difícil es un presupuesto separado en el que el fiscal puede solicitar una prórroga de la prisión preventiva, con los requisitos correspondientes bajo el C.P.P. del 2004.

Vásquez (2019) argumenta que el proceso es dificultoso, con muchas complejidades las cuales generan que no se logre obtener la libertad del procesado con rapidez y eficacia; lo que con lleva a que se vulneren principios fundamentales. La prolongación de prisión preventiva que solicita el fiscal ante el juez con su única finalidad de poder logra la ampliación del plazo que se otorgó en la audiencia de prisión preventiva, con cumplimiento de presupuestos y requisitos tipificados y regulados en la normativa; a pesar de eso, sigue existiendo la exigencia de motivar las razones y cuál sería el tiempo para dictarlas. Entonces dicha medida vendría en restricción de carácter excepcional en el juzgador restringe el derecho a la libertad del procesado con la finalidad de que se pueda continuar con la investigación, sin impedimentos o peligros que ocasiones que el procesos judicial penal tengan un libre desenvolvimiento, para lograrlo antes mencionados se tiene que seguir una serie de presupuesto que el fiscal se asegurara que sean cumplidas en el proceso, de esta manera podrá solicitarla y ampliarla en un futuro.

AllAfrica (2013) argumenta que el juez es el único encargado y responsable de dictar una prisión preventiva ante la solicitud del fiscal, con la finalidad de poder garantizar un proceso sin problemas en el futuro. Xinhua News Agency (2020) sostiene que el médico de familia del exjugador Maradona ha sido detenido, debido a una denuncia, por intentar apropiarse de bienes del exjugador tras su muerte. Finalizando, nuestro C.P. en el Art. 317, el crimen organizado viene a ser cuando tres o más personas se integran una Organización Criminal de manera permanente durante un periodo indeterminado, finalidad de realizar crímenes, es de señalar que en la prolongación de prisión preventivas sean dictadas en todos los casos de Crimen Organizado, ya que existe la necesidad de tiempo, ya que al estar integrada por más de 2 personas se necesitara de más tiempo para las investigaciones.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

Aplicada/No experimental/Cualitativa

#### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Como primera categoría tenemos a la Concurrencia de circunstancia de especial dificultad; y, a su vez subcategorías: presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad en la investigación y presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad en el proceso. Como segunda categoría tenemos a la Prolongación de la prisión preventiva; y, a su vez subcategorías: agotamiento del plazo y la necesidad de requerir más tiempo.

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Concurrencia de circunstancias de especial dificultad</b>	Presupuestos de concurrencias de circunstancias de especial dificultad en la investigación.
	Presupuestos de concurrencias de circunstancias de especial dificultad en el proceso.
<b>Prolongación de la prisión preventiva</b>	Agotamiento del plazo
	Necesidad de requerir más tiempo

#### 3.3 Escenario de estudios

Fiscalía de Crimen Organizado del Santa – FECOR- SANTA.

#### 3.4 Participantes

Seis (06) Fiscales de Crimen Organizado

### **3.5 Técnica de e instrumentos de recolección de datos**

Entrevista. Usamos lo dicho por Arias (2012) la técnica ideal en este proceso de investigación para obtener la debida indagación, usando técnica de entrevistar como el mejor método para llegar al objetivo de la presente investigación.

### **3.6 Procedimiento**

Guía de entrevista.

### **3.7 Rigor científico**

Este proceso será realizado en base de un plan de análisis, como lo menciona Hernández (2014), en donde es común en las instalaciones de la Fiscalía de Crimen Organizado FECOR-SANTA, y en diversas fuentes de investigación con relación a la extensión de dicha media y la lucha contra el crimen organizado, teniendo tres etapas; la primera es la recolección de datos; segundo es transformar los datos obtenidos y finalmente tercero, la conclusión la cual satisface los objetivos que son planteados en la presente investigación.

De tal manera, para poder realizar la investigación usaremos diferentes bibliografías de diversos autores, con aportes a la comunidad para poder facilitar nuestro resultado. De tal manera es muy importante que la recolección de datos fuese realizada mediante las diversas plataformas de la casa de estudios Universidad Cesar Vallejo, como plataformas ScienceDirect, ProQuest, Scopus y Spij; así como usar plataformas al público tal como la de la Universidad San Marcos y Pontifica Universidad Católica del Perú. Para realizar lo mencionado es importante completar el uso de datos de D<sup>o</sup> Comparado, usando normativas de otros países, como el uso de datos en Ingles, lo cual favoreció, ayudo y sobre todo facilito para poder elaborarlo de manera más centrado y gratificante.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Causal-explicativo. Permite describir con una manera literal todas las ideas que se encuentran en la recolección de datos, también generan un registro de lo que sucede todos los días en las instalaciones de la FECOR-SANTA; donde observamos como se aplica y ejecuta las normas vigentes en los procesos que fueron encomendados, así analizamos la problemática desde lo general a lo particular. Método hermenéutico: método de generación de ideas, de esta manera podremos entender y recibir la realidad actual, de tal manera la interpretación lo usaremos como medio para poder lograr algo que la norma no lo específica, de tal manera que se logre determinar si la concurrencia de circunstancias de especial dificultad que señala la norma es aplicada a los propios criterios de la Fiscalía de Crimen Organizado, FECOR-SANTA.

### **3.9 Aspectos éticos**

Es importante señalar que esta investigación está bajo los reglamentos de la Universidad Cesar Vallejo, con un desarrollo ético. La información que se recopiló en esta investigación es debidamente citada junto a sus referencias en concordancia con la séptima edición del formato APA.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**Objetivo General** esto es Establecer como se analizan los presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad para la prolongación de la prisión preventiva en el delito de organización criminal Santa – 2021.

Se realizaron diversas preguntas:

1. En su experiencia, ¿cómo se utiliza la especial dificultad en la investigación?
2. En la etapa de diligencia preliminares, ¿cómo se podría materializar la especial dificultad?
3. ¿En la etapa de investigación preparatoria podría observarse circunstancias de especial dificultad?

Del presente cuestionario tenemos como respuesta los siguientes resultados; ante la **primera pregunta** los entrevistados 1A, 1B, 1C, argumentaron que se utiliza la concurrencia de circunstancias de especial dificultad cuando durante el proceso de investigación se tiene varios imputados y delitos, como extorsión, homicidio, sicariato, que se necesite realizar una gran variedad de actos de investigación, como pericias; sin embargo, los entrevistados 1D, 1E y 1F, señalan que observa cuando se realiza requerimientos de levantamiento del secreto telefónico y bancario, cuya información siempre llega de diferentes lugares, inclusive información fuera del país. Ante la **segunda pregunta**: 1A, 1C, 1E, argumentaron que se materializa la concurrencia de circunstancias de especial dificultad cuando las diligencias programadas no se realizan por falta de información que no llega a tiempo, lo que hace dilatar el proceso, sin embargo los entrevistados 1B, 1D y 1F, señalan que se materializa por la falta de información que no llega a tiempo, cuando se tiene que reprogramar las diligencias porque estas no se realizan, como pericias, inspecciones que muchas veces no se realiza a tiempo por falta de carga laboral en las diferentes instituciones. Ante la **tercera pregunta**: 1A, 1C, 1E, argumentaron

que la concurrencia de circunstancias de especial dificultad siempre está presente en todas las etapas de la investigación; sin embargo, 1D, 1E y 1F, sostienen que si se presenta durante la investigación preparatoria donde es la etapa que más se observa porque la cantidad de diligencias que se programan.

Los resultados referentes al **Objetivo Específico 1**; Especificar la prolongación de la prisión preventiva en el ámbito penal, son los siguientes;

4. En su experiencia, ¿Cómo la fiscalía conceptualiza la especial dificultad en el proceso?

5. ¿En la etapa intermedia podría observarse circunstancias de especial dificultad?

¿de qué manera?

6. En su opinión, ¿la circunstancia de especial dificultad podría manifestarse en la etapa de juzgamiento?

Del presente cuestionario tenemos como respuesta los siguientes resultados; ante la **cuarta pregunta** los entrevistados 1A, 2B, 3C, argumentaron que se conceptualiza a la existencia de audiencias que muchas veces son extensas, por el mismo hecho que hay múltiples investigados, sin embargo, los entrevistados 1D, 1E, 1F, señalan que no se encuentra tipificados en la norma. Ante la **quinta pregunta**: 1A, 1B, 1C, argumentaron que si se observa concurrencias de circunstancias de especial dificultad debido a mucho tiempo que se toma en la audiencia de control de acusación fiscal, sin embargo; los entrevistados 1D, 1E y 1F, sostienen que dichas circunstancias deben ser saneadas durante la investigación preparatoria. Ante la **sexta pregunta**: 1A, 1B, 1C, argumentaron que es imposible que se de en la etapa de juzgamiento, sin embargo; los entrevistados sostienen que si podría darse ante la ausencia de los testigos requeridos para la audiencia.

Los resultados referentes al **Objetivo Específico 2**; Especificar la prolongación de la prisión preventiva en el ámbito penal, son los siguientes;

7. En su experiencia, ¿cómo se conceptualiza la necesidad de requerir más tiempo en la prolongación de Prisión Preventiva en los delitos de crimen

organizado?

8. ¿En la prolongación de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado qué tendría que observarse en el caso para decir que un caso es grave?

9. ¿Qué circunstancias tendrían que suceder para poder requerir más tiempo de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?

Del presente cuestionario tenemos como respuesta los siguientes resultados; ante la **séptima pregunta** los entrevistados 1A, 2B, 3C, argumentaron que se dan debido a que no se llega a realizar las múltiples diligencias que se programan; sin embargo; los entrevistados 1D, 1E y 1F, argumentaron que se da al ser más palpable las dificultades que no se advierten durante el pedido de prisión preventiva, peligro procesal y fuga de los investigados. Ante la **octava pregunta:** 1A, 1B, 1C, argumentaron que se observa concurrencia de delitos y variedad de investigados; sin embargo; los entrevistados 1D, 1E y 1F, argumentaron que la misma norma lo especifica en el artículo 342, inciso 2 N.C.P.P.

Ante la **novena pregunta:** 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F argumentan que existe múltiples

diligencias programadas que no se llegan a realizar por falta de la presencia de los investigados, trabas de la defensa, información que no llega a tiempo, y reprogramaciones que se mantienen en el tiempo.

Los resultados referentes al **Objetivo Específico 3;** Explicar el delito de organización criminal, son los siguientes;

10. En su experiencia, ¿Cómo la fiscalía conceptualiza el agotamiento del plazo en la prolongación de la prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?

11. ¿En su experiencia cuáles son los plazos de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?

12. En su opinión, ¿Qué relación existe entre la complejidad del caso y el agotamiento del plazo en la prolongación de la prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?

13. En su Opinión, ¿qué es el delito de organización criminal?

Del presente cuestionario tenemos como respuesta los siguientes resultados; ante

la **décima pregunta** los entrevistados 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F argumentaron que se da debido al agotamiento del plazo y complejidad de la investigación. ante la **decimoprimera pregunta** los entrevistados 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F argumentaron que el plazo es de 36 meses más una prórroga de 12 meses.

Ante la **decimosegunda pregunta** los entrevistados 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F argumentaron que se relaciona por los múltiples agentes, complejidad del mismo proceso. Ante la **decimotercera pregunta** los entrevistados 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F argumentaron que la Ley especial 30077 la Ley contra el crimen organizado, en el art. 2, señala que es considerado organización criminal a un grupo de 3 a más personas que a delreparto de diversas tareas cometen delitos sumamente graves y se mantienen en el tiempo.

**Desarrollando esto, discutiendo los resultados a realizar, de acuerdo a los resultadosobtenidos** en relación al Objetivo General la mayoría de fiscales de la FECOR-SANTA, atribuyeron la combinación de circunstancias particularmente difíciles a múltiples delitos y múltiples investigaciones, también señalaron como principales origen ausencia en recursos, como resultado la imposibilidad de proceder con los juicios y demoras.

De igual forma, a partir de los resultados obtenidos Batalla (2018) sobre “Análisis de la extensión del plazo de detención en los procesos penales relacionados con la delincuencia Organizada, respecto a la reforma del Artículo 274 del Código Procesal Penal contenido en el Decreto Legislativo Nro. 1307”, concluyó, que la complejidad de un caso dependerá si este está o no ligado a delitos de organización criminal, por lo que el mismo indica que una figura que amplíe el tiempo de detención no será nadamás de una prórroga aplicada contra el investigador y ésta será siempre solicitada por el ministerio público al juez de investigación.

Del mismo modo, el resultad More (2021) señala que procedimientos son necesarios, porque para el autor hay dudas sobre la eliminación del desarrollo del presupuesto mencionado anteriormente para sus requisitos más adelante en casos

específicos. Por lo tanto, los fiscales generales especificaron que los casos difíciles, especialmente debido a la variedad de hechos ilícitos, relacionados con eso, afirman que una de las razones es la falta de recursos y accesorios para el ministerio a través de los fiscales, que la creación de lo que es imposible implementar algunos procedimientos y retrasar el proceso, lo que causa una solicitud más tiempo. Al igual que Guerra (2018), se cree que el número de expansión de la detención preventiva solo ampliará el tiempo de medición en la encuesta y esto siempre será amado por el fiscal público de servicio.

Los datos obtenidos de los objetivo específico-1; lo atribuyen al poco tiempo, las reprogramaciones constantes y la dificultad de controlar siempre los envíos, ya que se generan mayores demoras en las oficinas de los jueces, y también asumen la posibilidad de eventos aleatorios como desastres y epidemias. También entorpecer la investigación.

Sobre los hallazgos en el contexto de Aranda (2019) donde se obtuvo como lo resultado que simplemente es necesario aplicar la misma interpretación judicial. normas procesales penales dentro de la jerarquía respectiva, porque de alguna manera se evitaría superar la noción de que la legislación confiere autonomía judicial, y se crea la regla antes mencionada de que el libre albedrío no se aplica a ningún criterio. Pero según criterios unificados y específicos.

Por lo tanto, según aquellos que están interrogados, la audiencia continua y difícil siempre es controlar las acusaciones, ya que el mayor retraso se crea en los jueces, y también es posible crear eventos accidentales como desastres que se pueden crear y una pandemia también impide la investigación, dependiendo del contexto es simplemente necesario para aplicar procedimientos penales en los casuistas correspondientes, porque de una forma u otra, evitará aplastar el concepto de su concepto que proporciona la ley.

Con respecto a la autoevaluación judicial, creará que esta regla no se aplica al libre albedrío de ningún criterio sino en términos de estándares unificados y específicos, y produce lo que dice la doctrina. Sí, se creará y tendrá en cuenta todos los hechos que es poco probable que ocurran en este proceso, además, el autor garantiza que

esto se haga en la etapa intermedia del proceso o en el estadio.

Considerando todo lo obtenidos en el objetivo específico-2, todos los fiscales de la FECOR-SANTA, alegan que no prestaron atención a la dificultad de sustentar la tutela de protección y asegurando que debía tratar específicamente con la compañía. Los casos son graves e implican el riesgo de fuga y obstrucción del procedimiento.

En cuanto al contexto, se determinó que Burga (2021) en su tesis doctoral “Presupuesto de Prórroga de la Detención de Contención en el Proceso Penal de Jaén 2017-2018” concluyó que según expedientes de las Órdenes de Prórroga de la Contención de los Juzgados de Contención de Jaén entre los años 2017-2018, se determinó que existe Excesiva aplicabilidad de la figura de prórroga, ya que se ha utilizado la prórroga para encubrir conductas anti-laborales de los empleados, pobreza extrema de las instalaciones tecnológicas y voluntad de mirar a los actores. De la organización OTP, para los fines de todos. Circunstancias, no por falta de prueba o necesidad de mayor investigación, que según el autor se considera una violación de los principios procesales en una serie de excepciones, perjudican a la persona investigada privándola de su libertad.

Los datos obtenidos de los objetivo específico-3, todos coinciden en que la falta de motivo procesal y la ausencia de plazo genera suficiente demanda, y aseguran también que el período por ley treinta seis meses más 12-meses de prórroga, donde se constató que el delito de organización delictiva bajo la ley 30077, lo que justifica la necesidad de realizar una gran cantidad de acciones necesarias.

Así, gracias a entrevistas con expertos, es decir, fiscales, apoyo de los primeros, así como la doctrina, se puede estar seguro de que es necesario describir las circunstancias de la situación literalmente. Pueden surgir casos particularmente difíciles en el marco del proceso de juicio por crimen organizado porque si hay criterios específicos en las normas, no habrá ambigüedad en la práctica habitual que conduzca al uso inadecuado de este número para extender la custodia preventiva y conducirá a más fiscalización y fiscalización de la labor de los fiscales.

## V. CONCLUSIONES

Primero: En cuanto al objetivo común, concluyó que las durísimas condiciones para prolongar el tiempo de detención en el local del agente responsable de la delincuencia organizada se analizan a partir del criterio del agente, sobre el motivo del arreglo. A partir de las entrevistas, contextos y teorías que se han analizado. Cabe señalar que, la interpretación de la norma y su aplicación como método jurídico a un caso en concreto resulta herramienta útil en cada caso, no obstante, la norma no existe acuerdos fijos para establecer.

Segundo: Para lograr el objetivo específico 1, se decidió que el número de prórrogas de la prisión preventiva en procesos penales corresponda una serie de hechos y circunstancias aleatorias. En el curso del juicio y su comparecencia vence el plazo correspondiente y por lo tanto se solicita una prórroga para la realización de diligencias pendientes de actuación, se determinó que la prórroga podría afectar de alguna manera las libertades personales.

Así como punto tres: objetivo específico-2, se entiende que no hay posiciones fijas y que los casos representan circunstancias particularmente difíciles y la mayoría de pedidos quedan al criterio del ministerio público, es necesario modificar urgentemente las circunstancias anteriores para no causar daño algún investigado.

Así como punto cuadro: En atención al objetivo específico-3, la norma 30077 en su artículo 2 establece que el grupo esté integrado con 3 personas a más, con división de tareas. Un delito muy grave, por lo que se puede concluir que este delito, el más complejo, necesita más tiempo para recabar información.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primera: recomendar al Congreso iniciar reformas legislativas al D.L 1307, que en su artículo 274 describe los casos de especiales dificultades que se presenten en el proceso judicial de solicitud de prórroga de la prisión preventiva, particularmente en el contexto del enjuiciamiento del crimen organizado.

Segunda: Se cita a los jueces de delincuencia organizada a un plenario mientras se modifica la ley para mantener normas institucionales uniformes para las solicitudes de prórroga de la prisión preventiva.

Tercera: Se debe considerar la reforma de la norma, y emergencia sanitaria del país con respecto a la epidemia que dio lugar al surgimiento del Covid-19, pues ello ha llevado a una nueva forma de enfrentar los procesos que existen situaciones que justifican una especial dificultad en el proceso como la dificultad de conexión a Internet y otros.

Cuarta: Es de resaltar que los integrantes de la Fiscalía de Crimen Organizado - FECOR- SANTA, conocen positivamente las normas vinculadas contra el crimen organizado, se recomienda armonizar criterios para resolver controversias a la hora de plantear la figura procesal de prolongación de la prisión preventiva.

## REFERENCIAS

*Acuerdo Plenario Extraordinario 1/2017. III Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales permanentes y transitorias. 13 de octubre de 2017.*

Abad, C. (2017). *La resignificación de la pena de prisión y su renovada funcionalidad en el contexto de la «sociedad excluyente»: aproximación crítica al desplazamiento del ideal resocializador desde una lógica estructural* Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2235539795/1EDF6B8F3D3B4AD6PQ/3?accountid=37408>

AllAfrica (2013) *Inexistence de cas de prison préventive dans les prisons de Moxico* AllAfrica.com, French ed.; [Washington]. 23 June 2013. Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/1370769635/93F581618B804A2EPQ/1?accountid=37408>

Aranda, N. (2020). *Interpretación judicial de los presupuestos de la prolongación de la prisión preventiva en la Primera Sala de Apelaciones Lima Norte, 2018*, Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56202>

Arias (2012). *El proyecto de investigación. 6ta edición.* Recuperado de: [https://issuu.com/fidiasgerardoarias/docs/fidias\\_g.\\_arias.\\_el\\_proyecto\\_de\\_in](https://issuu.com/fidiasgerardoarias/docs/fidias_g._arias._el_proyecto_de_in)

Batalla M (2018) *Análisis del plazo de prolongación de la prisión preventiva en los procesos penales vinculados a una organización criminal, a propósito de la modificatoria del artículo 274° del Código Procesal Penal realizada en el Decreto Legislativo N° 1307.* Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12394/5096>

Bazalar, V. (2018). *La prisión Preventiva, comentarios a los casos emblemáticos.* Pág. 233.  
Bazalar V (2019) *LA DURACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA A propósito del Acuerdo Plenario Extraordinario N.º 1-2017: Alcances del artículo 274.2 del CPP.*

Burga, S. (2021). *Presupuestos para la prolongación de la prisión preventiva en los procesos penales de Jaén 2017-2018*, Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12893/9121>

Corte Suprema de Justicia de la República. *Casación 06-2019. Prolongación de la Prisión Preventiva*. 12 de abril de 2021.

Chuta R (2018) *Análisis jurídico propositivo para derogar la prolongación de la prisión preventiva en el NCPP del 2004*. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7642>

Decreto Legislativo 1307 de 2016. *Por la cual se modifica el código procesal penal para dotar de medidas de eficacia a la persecución y sanción de los delitos de corrupción de funcionarios y de criminalidad organizada*. 30 de diciembre de 2016.

Decreto Legislativo N° 635. *Código Penal Art 317°, sobre Organización Criminal*.

Del Rio G, (2016) *Prisión Preventiva y medidas alternativas*. Instituto Pacífico (Pág. 291).

EFE News Service (2019). *Rusia prolonga tres meses la prisión preventiva para los marineros ucranianos: RUSIA UCRANIA (Actualización)*. Recuperado de: <https://www.proquest.com/wire-feeds/rusia-prolonga-tres-meses-la-prisionpreventiva/docview/2258707432/se-2?accountid=37408>

Expediente 11-2017. *Sala Nacional de Apelaciones Especializada en delitos de corrupción de funcionarios*. 07 de agosto de 2017.

Expediente 04-2015. *Primera Sala penal de apelaciones nacional permanente especializada en delitos de corrupción de funcionarios*. 10 de diciembre de 2009. Expediente 06-2018. *Corte Suprema de Justicia de la República*. 24 de abril de 2020.

*El comercio* (2019) *Fiscal Castro rechaza críticas a prisión preventiva: Magistrada del Caso Los Cuellos Blancos advierte que propuesta de congresista Luciana León podría hacer peligrar investigaciones por crimen organizado.* ID: 2213815912. Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2213815912/fulltext/F55E0C5212874A2CPQ/1?accountid=37408>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Ley 30077 de 2013. *Ley contra el Crimen Organizado*. 20 de agosto de 2013.

Lars N (2018) *Justicia japonesa prolonga prisión preventiva a ex presidente Nissan*, Recuperado de: <https://www.proquest.com/wire-feeds/justicia-japonesa-prolonga-prisionpreventiva-ex/docview/2154061932/se-2?accountid=37408>

Moreno J (2021) *La prolongación de la Prisión efectiva*. ISBN: 978-612-5019-03-5. (pág. 145).

Moreno, Cuervo y Puerta (2016) *Análisis crítico de literatura científica. Una experiencia de la Facultad de Ciencias de la Pontificia Universidad Javeriana*. Recuperado de: <https://doi.org/10.18175/vys7.2.2016.06>

OMS (2020). *Por el cual se caracteriza al Covid-19 como Pandemia*. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>

Prensa Latina (2018) *Preventive Prison for Possible Terrorists in Nicaragua*. Havana [Havana]. Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2125464434/93F581618B804A2EPQ/13?accountid=37408>

*San Martin C (2015) Derecho Procesal Penal. INPECCP. Pag 465.*

*Tarazona R, Ruiz N (2021) Adecuación de la prolongación en la prisión preventiva y su regulación en el código procesal penal en los juzgados penales de la provincia de coronel Portillo. Recuperado de: <http://www.repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4854>*

*Translated by ContentEngine LLC (2019) Ex-detainee of the Carabineros prison was put in preventive prison for drug trafficking Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2221646468/93F581618B804A2EPQ/2?accountid=37408>*

*Vargas, Z. R (2009) La Investigación Aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. Revista Educación, 33(1), 159. 155-165, ISSN: 0379-7082, 2009.*

*Vásquez, C. (2019) La figura de la prisión preventiva ¿prórroga o prolongación? En el ordenamiento jurídico procesal. [Tesis de pregrado, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo]. Recuperado de: [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1959/1/TL\\_VasquezHuamanCynthia.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1959/1/TL_VasquezHuamanCynthia.pdf)*

*Vizcarra & Bonilla (2020) Respuestas del Estado Peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. DOI:10.18046/recs.i31.3710. Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2401313019/C9AD27A5B8BF4CB4PQ/8?accountid=37408>*

*Xinhua News Agency (2020) Maradona's doctor to be spared preventive prison. Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2467222655/93F581618B804A2EPQ/14?accountid=37408>*

## ANEXO 01

<b>Concurrencia de Circunstancias de Especial Dificultad para la Prolongación de la prisión Preventiva en el delito de organización criminal, Santa 2021</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Concurrencia de circunstancias especial dificultad</b>	Presupuestos de concurrencias de circunstancias de especial dificultad en la investigación.
	Presupuestos de concurrencias de circunstancias de especial dificultad en el proceso.
<b>Prolongación de la prisión preventiva</b>	Agotamiento del plazo
	Necesidad de requerir más tiempo.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: Concurrencia de Circunstancias de Especial Dificultad para la Prolongación de la prisión Preventiva en el delito de organización criminal, Santa - 2021**

**Entrevistado/a:** .....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:** .....

---

### Objetivo general

Establecer como se analizan los presupuestos de concurrencia de circunstancias de especial dificultad para la prolongación de la prisión preventiva en el delito de organización criminal, Santa - 2021

**1.- En su experiencia, ¿cómo se utiliza la especial dificultad en la investigación?**.....

.....  
.....  
.....

**2.- En la etapa de diligencia preliminares, ¿cómo se podría materializar la especial dificultad?**.....

.....  
.....  
.....

**3.- ¿En la etapa de investigación preparatoria podría observarse circunstancias de especial dificultad?**.....

.....

**Objetivo específico 1**

**Especificar la prolongación de la prisión preventiva en el ámbito penal**

**4.- En su experiencia, ¿Cómo la fiscalía conceptualiza la especial dificultad en el proceso?**.....

.....  
.....

**5- En la etapa intermedia podría observarse circunstancias de especial dificultad? ¿de qué manera?**

.....  
.....  
.....

**6.- En su opinión, ¿la circunstancia de especial dificultad podría manifestarse en la etapa de juzgamiento?**

.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

**Examinar la concurrencia de circunstancias de especial dificultad en la investigación y en el procesopenal.**

**7.-En su experiencia, ¿cómo se conceptualiza la necesidad de requerir más tiempo en la prolongación de Prisión Preventiva en los delitos de crimen organizado?**

.....  
.....  
.....

**8.- ¿En la prolongación de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado que tendría que observarse en el caso para decir que un caso es grave?**

.....  
.....  
.....

**9.- ¿Qué circunstancias tendrían que suceder para poder requerir más tiempo de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?**

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 3**  
**Explicar el delito de organización criminal**

Hablar solo y preguntar sobre crimen organizado.

**10. En su experiencia, ¿Cómo la fiscalía conceptualiza el agotamiento del plazo en la prolongación de la prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?**

.....  
.....  
.....  
.....

**11. ¿En su experiencia cuales son los plazos de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?.....**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**12. En su opinión, ¿Qué relación existe entre la complejidad del caso y el agotamiento del plazo en la prolongación de la prisión preventiva en los delitos de crimen organizado?.....**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**13. En su opinión, que es el delito de organización criminal?**

.....  
.....  
.....



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Concurrencia de circunstancias de especial dificultad para la prolongación de la prisión preventiva en el delito de organización criminal, Santa 2021", cuyo autor es ALTAMIRANO JULCA LUIS ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 20 de Setiembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA : 06240404 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3230-2981	Firmado electrónicamente por: ADIAZLP el 20-09- 2022 18:05:38

Código documento Trilce: INV - 0860718